

- XXVII. **Prevención.** La adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, psicosociales y sensoriales.
- XXVIII. **Progresividad.** Es un elemento inherente a la obligación que tienen autoridades y, en su caso, particulares para realizar todas aquellas acciones previstas y emanadas en la presente ley, tratados internacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables, el cual consiste en el empleo paulatino y el aumento del máximo de sus recursos disponibles, a efecto de que se llegue a cumplir cabalmente con tales obligaciones.
- XXIX. **Rehabilitación.** Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como, proporcionarle una mejor integración social.
- XXX. **Sistema de escritura braille.** Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil, por los ciegos o débiles visuales.
- XXXI. **Transversalidad.** Instrumentación de acciones y políticas públicas cuya relevancia del tema corresponda a dos o más secretarías, entes administrativos o ámbitos de gobierno, con lo cual, cada uno de ellos, actúa en el marco de su responsabilidad, pero siempre de forma coordinada, a efecto de optimizar sus acciones y resultados.

## CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES

**Artículo 6.** El instituto, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar el programa municipal para la inclusión de las personas con discapacidad que considere la accesibilidad, transversalidad de acciones, progresividad, medidas para la comunicación, considerando un lenguaje entendible a las personas con discapacidad, ajustes razonables, asistencia social, ayuda técnica, en concordancia con el programa nacional y estatal en la materia.
- II. Diseñar y normar la política municipal que permita la inclusión de las personas con discapacidad, desde el enfoque derechos humanos.
- III. Realizar y actualizar anualmente un diagnóstico municipal que permita identificar la situación de las personas con discapacidad en el municipio, definiendo sus circunstancias y necesidades.
- IV. Fomentar la integración comunitaria de las personas con discapacidad, a través del ejercicio directo de sus derechos.
- V. Establecer los principios rectores de actuación de la administración pública municipal, relativas a la prevención, rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad, a efecto de garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de éstas.
- VI. Planificar, coordinar e integrar en las políticas públicas todo lo concerniente a la discapacidad, a fin de promover, proteger y asegurar un efectivo disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como el respeto a la igualdad de oportunidades.
- VII. Promover que las personas con discapacidad cuenten con condiciones, de acuerdo con los siguientes ejes:
  - a) Prevención.
  - b) Habilitación y rehabilitación.
  - c) Derecho a la educación.
  - d) Derecho al empleo.
  - e) Accesibilidad.
  - f) Participación en la vida política y pública.
  - g) Nivel de vida adecuado y protección social.
  - h) Participación en la cultura, recreación y deporte.
  - i) Acceso a la justicia.
- VIII. Impulsar y promover la ejecución de acciones afirmativas orientadas a establecer la equidad de las persona con discapacidad, y puedan participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural.
- IX. Promover y difundir la participación solidaria de la sociedad y la familia en la preservación, y restauración de la salud, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- X. Fomentar la adopción de medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situación de riesgo, incluidas; emergencias humanitarias, desastres naturales y en su caso, en conflictos armados.

